

El TJUE acepta pronunciarse sobre el Registro de la Jornada

Como ya comunicamos el pasado 22 de enero, con motivo del Conflicto Colectivo presentado por CCOO contra Deutsche Bank, la Audiencia Nacional emitió un auto en el que nos daba la razón en cuanto a nuestra petición de formular una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de Luxemburgo (TJUE).

En concreto, la Audiencia Nacional planteó al TJUE un pronunciamiento al respecto de si la interpretación que ha hecho el Tribunal Supremo de los artículos 34 y 35 del Estatuto de los Trabajadores –con las sentencias de Bankia y Abanca–, en el sentido de que no es obligatorio para las empresas llevar el registro diario de la jornada, es contrario a lo establecido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en diversos artículos de las directivas y del Consejo del Parlamento Europeo.

El artículo 267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que el TJUE *“será competente para pronunciarse, con carácter prejudicial, sobre la validez e interpretación de los actos adoptados por las instituciones, órganos u organismos de la Unión”*. En el caso que nos ocupa, requerimos su opinión sobre si las sentencias emitidas por el Tribunal Supremo de nuestro país, se ajustan al derecho comunitario.

Ahora, **el TJUE ha comunicado a CCOO que acepta el caso y nos considera parte en el procedimiento**. En consecuencia nos ha solicitado que planteemos las alegaciones que consideremos adecuadas para la resolución del mismo. Nuestra Asesoría Jurídica ya está trabajando en ello.

Esperemos que esta iniciativa de CCOO, que se complementa con todas las actuaciones que venimos realizando para combatir las prolongaciones de jornada, nos permita abrir nuevas vías para poder ejercer el derecho a conciliar la vida laboral, con la personal y la familiar.

16 marzo 2018